PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INDIVIDUALES DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO

ÍNDICE

Capítulo I.- CONDICIONES GENERALES 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- PERFIL DEL CONTRATANTE 4
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO 4
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 4
5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN 5
6.- FORMA DE PAGO 6
7.- REVISIÓN DE PRECIOS 6
8.- GARANTÍA DEFINITIVA 6
9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 6
Capítulo II.- CONTRATACIÓN 7
10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 7
11.- APTITUD PARA CONTRATAR 8
12.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN 10
13.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES 12
14.- CONFIDENCIALIDAD 12
15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 12
16.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13
17.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 14
16.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES 14
17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 15
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 16
Capítulo III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
19.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 17
20.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
21.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 18
22.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN 19
23.- RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO 19
25.- ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA 19

26.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO 20
27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....20
28.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 21
29.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....21
ANEXOS: 22
I MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE “ARCHIVO ELECTRÓNICO 1” 22
II MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA “ARCHIVO ELECTRÓNICO 3” 24

Capítulo I.- CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se define como la contratación del suministro de equipos de protección individual y ropa de trabajo de los trabajadores en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Según la nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratación del Consejo de Europeo) corresponden al objeto del contrato el siguiente código:

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

Los pliegos tendrán carácter contractual. A todos los efectos este documento de condiciones administrativas particulares, el pliego de cláusulas técnicas y sus respectivos anexos tendrán carácter contractual, y en consecuencia, regularán los derechos y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

2.- PERFIL DEL CONTRATANTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP y con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública de su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad exigidos por la ley, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante de Garbitania Zero Zabor S.L. a través del portal de internet: www.garbitania.eus

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de TRES (3) AÑOS. El suministro objeto de este procedimiento dará comienzo al día siguiente al de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse DOS (2) AÑOS, por dos periodos consecutivos cada uno de un año máximo, si así es requerido por Garbitania S.L., en cuyo caso el adjudicatario quedará obligado por la prórroga en virtud de lo establecido en el art. 29.2 de la LCSP. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, será de CINCO (5) AÑOS.

En caso de que Garbitania Zero Zabor S.L. decida resolver el contrato por incumplimiento del este por parte del adjudicatario, el adjudicatario deberá seguir proporcionando el suministro acordado, si Garbitania Zero Zabor S.L. lo considera pertinente, hasta el momento de llevar a cabo una nueva adjudicación o por un periodo máximo de seis (6) meses desde el momento en que se decide resolver el contrato. Durante ese plazo seguirán aplicándose los precios previstos en el contrato.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el art. 100 de la LCSP será de 133.895,8€ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) para los tres años de contrato más las dos prórrogas de un año cada una.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación será el resultante de la adjudicación y los precios unitarios máximos (sin IVA) serán los indicados en las siguientes tablas. Los precios ofertados no podrán superar los precios unitarios máximos indicados.

El valor estimado del contrato se establece teniendo en cuenta los precios de cada lote. Dichos importes podrán ser mejorados por los licitadores.

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos o impuestos que se ocasionen como consecuencia del suministro, incluidos los de transporte, descarga y entrega en las instalaciones indicadas.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

Cada licitador podrá presentarse a uno o a todos los lotes.

Lote 1	**Tipo de prenda**	**Unidades estimadas por año**	**Precio unitario máximo**
	Polo de alta visibilidad (manga corta)	66	10,61
	Polo de alta visibilidad (manga larga)	30	12,02
	Pantalón de alta visibilidad	40	13,56
	Pantalón de verano de alta visibilidad	30	23,21
	Pantalón de invierno de alta visibilidad	10	20,27
	Cazadora softshell	35	51,18
	Polar	25	22,25
	Jersey	20	22,25
	Chaleco	25	21,41
	Casco	15	19,62
	Gorros de lana	6	3,06
TOTAL PRECIO LOTE			6142,72

Lote 2	**Tipo de prenda**	**Unidades estimadas por año**	**Precio unitario máximo**
	Chaqueta de agua	66	48,47
	Pantalón de agua	56	21,83
TOTAL PRECIO LOTE			4421,5

Lote 3	**Tipo de prenda**	**Unidades estimadas por año**	**Precio unitario máximo**
	Bota gore tex	70	95,61
	Botas de agua	10	34,29

	Zapatos de trabajo	17	89,03
TOTAL PRECIO LOTE			8549,11

Lote 4	Tipo de prenda	Cantidad estimada de pares por año	Precio unitario máximo
	Guantes de nitrilo de un solo uso	170(caja)	9,68
	Guantes de nitrilo pesado	160	1,92
	Guantes anticorte	260	3,49
	Guantes forrados de nitrilo foam	40	3,95
TOTAL PRECIO LOTE			3018,2

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará **cada mes**, tras la aceptación por parte de Garbitania Zero Zabor S.L. de la factura emitida por el contratista correspondiente al suministro del mes.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la LCSP, los precios del presente contrato no son revisables.

8.- GARANTÍA DEFINITIVA

Con el fin de garantizar las obligaciones contraídas, el licitador deberá constituir una garantía definitiva por un importe correspondiente al 5% (IVA no incluido) sobre el presupuesto base de licitación, siguiendo lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP.

El plazo para acreditar la constitución de la citada garantía será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento y se podrá realizar por cualquier medio previsto en el art. 108 de la LCSP.

La garantía responderá de los conceptos previstos en el art. 110 de la LCSP y será devuelta en su totalidad o en parte si así procede según lo establecido en el art. 111 de la LCSP, vencido el plazo de la garantía y cuando el adjudicatario haya cumplido todas las obligaciones derivadas del contrato.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

En su caso, se interpondrá recurso ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo primero de esta cláusula.

Capítulo II.- CONTRATACIÓN

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La licitación y adjudicación del presente contrato se hará mediante **procedimiento abierto** al licitador que presente la oferta con mejor calidad-precio para lo que se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios cuya aplicación justificará el órgano de contratación según lo regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

10.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (archivo electrónico nº2). Hasta un máximo de 40 puntos.

Propuesta técnica (0-40 puntos)

Se valorará la calidad de la proposición técnica presentada. En este apartado deberá obtenerse un mínimo de 20 puntos. Quedarán excluidas aquellas proposiciones que no alcancen la puntuación mínima.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Organización del suministro, coordinación y metodología de trabajo. Máximo 10 puntos. Se valorarán, entre otros:
    - Existencia de plataformas o aplicaciones informáticas para el seguimiento de los pedidos.
    - Documentación relativa a los pedidos en formatos reutilizables.
    - Interlocución directa con la persona encargada de los pedidos.
- Características de las prendas a suministrar. Máximo 10 puntos. Se valorará la calidad y la comodidad de las prendas.
- Medidas adoptadas para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (utilización de tejidos y productos ecológicos, utilización de embalajes reutilizables, compromiso de derivar las prendas dañadas para reciclado, utilización de vehículos con bajas emisiones). Máximo 10 puntos
- Perspectiva de género en el tallaje y características de las prendas. Máximo 10 puntos. Se valorará el tallaje diferenciado entre hombres y mujeres.

10.2. Criterios evaluables de forma automática (archivo electrónico nº3). Hasta un máximo de 60 puntos.

- Oferta económica (0-50 puntos)

El precio máximo de la licitación será la suma para cada lote de los precios unitarios multiplicados por el número de unidades previstas.

Los licitadores deberán presentar ofertas a la baja sin que, en ningún caso, puedan superar el precio indicado anteriormente.

- La oferta más económica obtendrá la puntuación más alta (50 puntos)
- La puntuación del resto de las proposiciones se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:
    - Puntuación = 50 x (Pmin / Xp)

  donde,

    - Pmin = importe de la oferta económicamente más baja.
    - Xp = importe de la oferta que se somete a valoración

- Plazo de entrega (0-10 puntos)

El plazo de entrega más corto obtendrá la puntuación máxima (10 puntos)
Las demás puntuaciones se obtendrán de la siguiente manera:

- Puntuación = 10 x (Emin / Xp)

  En la que,

    - Emin = Plazo de entrega más corto (en días)
    - Xp = Plazo de la oferta que se valora

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además, las empresas licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida

ejecución de este.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Cuando varios empresarios estén interesados en concurrir conjuntamente a la contratación podrán constituir una unión temporal al efecto, sin que sea necesaria formalización de esta en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación en su favor. En este caso, los empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la obtención de este.

Medios para acreditar la solvencia:

La solvencia podrá acreditarse mediante la a acreditación de la clasificación empresarial que se determine o mediante la acreditación de los requisitos de solvencia económica y técnica que se establezcan.

A) Certificado de clasificación de la empresa:

Certificado de clasificación expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco que acredite su inscripción.

B) Si la empresa no está clasificada deberá acreditar su solvencia de la siguiente manera:

- La solvencia económica y financiera, se deberá acreditar mediante lo siguiente:

  Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe superior o igual al valor estimado del contrato.

  El volumen anual de negocios de la empresa licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en el caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en el que debe de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La solvencia técnica, se deberá acreditar utilizando los siguientes medios (todos):

  Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que

constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato en suministros de igual o similar naturaleza que el correspondiente al contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros proporcionados por el empresario los que constituyan el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos reglamentariamente, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En el caso de la unión temporal de empresas, a los efectos de la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

12.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinada en las oficinas de Garbitania Zero Zabor S.L. (Lastaola poligonoa 3- A12 eraikina – Ereñotzu Auzoa 20120- Hernani. Gipuzkoa, de 9:00 a 14:00, todos los días hábiles), a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el perfil del contratante y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Para contactar con Garbitania Zero Zabor S.L. pueden dirigirse a:

Garbitania Zero Zabor S.M. Lastaola poligonoa 3- A12 eraikina – Ereñotzu Auzoa 20120- Hernani

Tel. 943 369609/Email: info@garbitania.eus

Perfil del contratante: www.garbitania.eus

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratación.euskadi.eus en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

Cada empresa licitadora no podrá suscribir más de una proposición. No se podrá presentar ninguna solicitud de participación en unión temporal con otros si se ha efectuado individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

La empresa licitadora deberá presentar TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Archivo electrónico nº1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

En este archivo se deberán incluir los siguientes documentos:

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o

2.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo II de este pliego.

*El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

** En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al pliego.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte e los empresarios que sean parte de esta de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Archivo electrónico nº2: "PROPUESTA TÉCNICA"

En este archivo se incluirán los siguientes documentos:

La entidad licitadora deberá presentar una propuesta técnica o memoria que recoja los aspectos a valorar de acuerdo con el apartado 10 de este pliego y cuyo contenido sea suficiente para medir el alcance de los aspectos a valorar. Al inicio de la memoria se incluirá un índice indicando los contenidos de esta.

*En el archivo nº2 no se podrá incluir datos evaluables de forma automática, tales como la oferta económica, de lo contrario la proposición quedará automáticamente excluida.

Archivo electrónico nº3 "OFERTA Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

- Modelo de proposición recogido en el Anexo II a este pliego, debidamente cumplimentado.

* Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa de contratación mediante resolución motivada sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

** No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la mesa de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

13.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

El órgano de contratación, en aplicación del art. 138.3 de la LCSP, deberá proporcionar información adicional o complementaria, si así se lo solicita el interesado, al menos seis (6) días antes del plazo de vencimiento establecido por la entidad contratante para la presentación de proposiciones y siempre que la petición de información se reciba al menos doce (12) días antes de que termine dicho plazo.

14.- CONFIDENCIALIDAD

Tal y como establece el art. 133 de la LCSP, Garbitania Zero Zabor S.L., no podrá divulgar ninguna información contenida en la proposición catalogada como confidencial por la empresa.

Dicha confidencialidad afecta, entre otros, a los secretos técnicos y comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta y cualquier otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia en esta o en futuras licitaciones.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación y de los servicios dependientes de él no podrá hacerse extensivo a todo el contenido de la oferta presentada por el licitador.

El deber de confidencialidad tampoco impedirá la publicación de los aspectos no confidenciales del contrato respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años.

15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En aquellos casos que se presuma que una oferta es inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En dichos casos se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP en el

que deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En cualquier caso, el órgano de contratación excluirá del procedimiento las ofertas anormalmente bajas que contravengan las normas de la subcontratación, o aquellas que no cumplan con las obligaciones previstas en la normativa medioambiental, social o laboral tanto a nivel nacional como internacional; o los convenios colectivos sectoriales en vigor.

De cualquier forma, se entenderá que el licitador no justifica o desglosa detallada y razonadamente el bajo nivel de los precios o costes cuando dicha justificación es incompleta o se basa en hipótesis o actividades inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el contrato ha sido adjudicado a la empresa que ha presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad el órgano de contratación garantizará el cumplimiento del contrato sin perjuicio en cuanto a la calidad del servicio, el suministro o la obra.

16.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Tanto el mantenimiento de la convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante, sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº1.

Será objeto de subsanación por las empresas licitadoras la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá a la empresa licitadora afectada un plazo de tres, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no se subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que la empresa licitadora desiste de su oferta.

La Mesa de contratación, procederá a la apertura del archivo electrónico nº2 que contiene la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor. Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de la documentación presentada en el archivo nº1 señalando las propuestas admitidas, las rechazas y las causas de su rechazo.

La documentación relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.

La apertura del archivo electrónico nº3 se hará en acto público y en el caso de indicarse en su convocatoria en el perfil del contratante, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la citada convocatoria.

La Mesa, dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con la empresa licitadora propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Empresa licitadoras.

17.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En aquellos casos que se presuma que una oferta es inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En dichos casos se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP en el que deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En cualquier caso, el órgano de contratación excluirá del procedimiento las ofertas anormalmente bajas que contravengan las normas de la subcontratación, o aquellas que no cumplan con las obligaciones previstas en la normativa medioambiental, social o laboral tanto a nivel nacional como internacional; o los convenios colectivos sectoriales en vigor.

De cualquier forma, se entenderá que el licitador no justifica o desglosa detallada y razonadamente el bajo nivel de los precios o costes cuando dicha justificación es incompleta o se basa en hipótesis o actividades inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el contrato ha sido adjudicado a la empresa que ha presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad el órgano de contratación garantizará el cumplimiento del contrato sin perjuicio en cuanto a la calidad del servicio, el suministro o la obra.

16.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Tanto el mantenimiento de la convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante, sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico nº1.

Será objeto de subsanación por las empresas licitadoras la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se

conferirá a la empresa licitadora afectada un plazo de tres, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no se subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que la empresa licitadora desiste de su oferta.

La Mesa de contratación, procederá a la apertura del archivo electrónico nº2 que contiene la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor. Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de la documentación presentada en el archivo nº1 señalando las propuestas admitidas, las rechazas y las causas de su rechazo.

La documentación relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.

La apertura del archivo electrónico nº3 se hará en acto público y en el caso de indicarse en su convocatoria en el perfil del contratante, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la citada convocatoria.

La Mesa, dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con la empresa licitadora propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Empresa licitadoras.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por la empresa contratista la resolución de adjudicación.

La Mesa requerirá a la empresa (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de

Empresas licitadoras o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, para que presenten en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

1) Documentación relativa a la personalidad del licitador o licitadora:

- - Si el licitador o la licitadora fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en ladocumentación aportada.
- Si el licitador o licitadora fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

2) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que este actúe en nombre de otra persona física o jurídica).

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional conforme a la declaración efectuada en la fase de presentación de ofertas (según apartado nº11).

4) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5) Certificado acreditativo de la constitución de la garantía.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, con anterioridad a la firma de este.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a proponer la adjudicación a favor de la empresa licitadora a siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas solicitándole la misma documentación.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano competente de Garbitania Zero Zabor S.L. una vez realizada la adjudicación y su posterior notificación debe formalizar el contrato. El adjudicatario en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la notificación deberá comparecer y proceder a la firma del contrato. Dicho documento se considerará título válido para acceder a cualquier registro público.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, Garbitania Zero Zabor S.L. podrá acordar la resolución del mismo, incluso pérdida de la garantía constituida.

En el mismo acto de formalización del contrato, además del contrato el adjudicatario firmará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos, indicando de esa manera su conocimiento de los mismos y su conformidad.

La formalización del contrato es condición necesaria para la realización de cualquier pago.

Capítulo III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará conforme a las siguientes condiciones generales:

- El contratista ejecutará el contrato según sus términos y condiciones, según lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el contratista, así como conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diera al contratista Garbitania Zero Zabor S.L.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

- Garbitania Zero Zabor S.L. podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del contrato.

El contratista facilitará cuantos datos relacionados con la prestación objeto del contrato le requiera Garbitania Zero Zabor S.L, prestando, sin coste adicional alguno, cuanta asistencia sea necesaria, y facilitando, incluso, el acceso a la documentación laboral, administrativa o de otro tipo, relacionada con el suministro contratado.

El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde Garbitania Zero Zabor S.L.

- La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna Garbitania Zero Zabor S.L. derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución del contrato, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo Garbitania Zero Zabor S.L. ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y

salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución del contrato.

- El contratista deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en cualquier otra norma en materia de protección de datos que resulte aplicable durante la vigencia del contrato.

20.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán obligaciones contractuales esenciales:

- El cumplimiento de la obligación principal del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El cumplimiento del plazo de entrega establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

- El cumplimiento del plazo de garantía ofertado.

- El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos, sea personal propio o de empresa subcontratada, y/o materiales comprometidos en la oferta del contratista.

- La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.

- La prestación del suministro con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente de aplicación en cada momento. A dichos efectos, tanto el contratista como el personal del contratista deberán contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.

- La contratación o mantenimiento, como mínimo, durante la ejecución del contrato, de las coberturas y seguros propios exigidos en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

21.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo (Ley 31/1995 de 8 de

noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales) recaen únicamente sobre el contratista y Garbitania Zero Zabor S.L. no tendrá ninguna responsabilidad en caso de incumplimiento.

22.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6° y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su artículo 18 establece las determinaciones que los planes de normalización del uso del euskera deben recoger, entre ellas la siguiente: "18 d) Medidas contempladas en materia de contratación, en particular, las tendentes a garantizar que aquellos servicios públicos que conlleven una relación directa con el usuario y se ejecuten por terceros sean prestados a los ciudadanos en condiciones lingüísticas similares a las que sean exigibles para la administración correspondiente".

23.- RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 196 LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Garbitania Zero Zabor S.L. podrá modificar el contrato, por razones de interés público o por causas sobrevenidas e imprevisibles, no teniendo el contratista derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido del artículo 203 a 207 de la LCSP.

25.- ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del este y a satisfacción de Garbitania Zero Zabor S.L. la totalidad de la prestación.

Si en el momento de recepción del bien éste no se halla en condiciones de ser recibido o no se ajusta a las prescripciones establecidas se recogerá en el acta de recepción y se darán instrucciones precisas al contratista para la subsanación de los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Garbitania Zero Zabor S.L. podrá rechazar la misma quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Ello, no obstante, de lo recogido en la cláusula 29 respecto de las penalidades, además de la indemnización por daños y perjuicios por razón de la demora, de la ejecución

defectuosa de las prestaciones contratadas y/o del incumplimiento de cualesquiera otras condiciones contractuales.

El plazo de garantía será 30 días a partir de la recepción de los bienes.

Si durante el referido plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en él imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación del mismo no será suficiente para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar éste, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que Garbitania Zero Zabor. S.L. haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

26.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

a) Penalizaciones por demora:

Cuando el contratista por causas imputables a este hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de cualquiera de los distintos plazos, Garbitania Zero Zabor S.L. podrá optar indistintamente por la resolución de este o por la imposición de penalidades diarias que se determinarán según lo establecido en el art. 193 LCSP.

b) Penalizaciones por ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplimiento de cualesquiera otras condiciones contractuales.

Cuando el contratista por causas imputables a este hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato Garbitania Zero Zabor S.L. podrá optar indistintamente por la resolución de este o por la imposición de penalidades diarias que serán proporcionales y se ajustarán a lo dispuesto en el art. 192 LCSP.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, cuando no puedan deducirse aquellas, siendo objeto de la correspondiente reclamación en la cuantía que excedan de la garantía.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211, 204 y 306 de la LCSP.

28.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP en relación con la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

29.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de Garbitania Zero Zabor S.L.

Para la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato se faculta a la mesa de contratación compuesta por los miembros designados por el propio órgano de contratación. La mesa de contratación será quien analice, asesore, realice la proposición y apoye técnicamente el proceso.

DILIGENCIAS.- El presente documento de Pliegos Administrativos fue aprobado por el Consejo de Administración de GARBITANIA ZERO ZABOR S.L. en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2024.

ANEXOS:

I MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE "ARCHIVO ELECTRÓNICO 1"

Don/Doña ……....., con DNI ……..., actuando en nombre propio , en su caso, en representación de la empresa …… con NIF ....., y domicilio en ……

, a efectos de su participación en la licitación ……

…….. ante, ……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el procedimiento de para la Contratación del suministro de equipos individuales de protección y ropa de trabajo por Garbitania Zero Zabor S.L.

SEGUNDO.- Que para participar en dicho procedimiento cumple todas condiciones y requisitos previos previstos en el artículo 140 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto los siguientes:

— Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante de la declaración ostenta la capacidad suficiente para la presentación de la proposición y la representación de aquella.

— Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

— Que no está incursa en prohibición de contratar como consecuencia de la aplicación del art. 71 de la LCSP y que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

— Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones es …….. (siendo esta vía la prioritaria).

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o el cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración,

En _____, a____de _____de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

II MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA "ARCHIVO ELECTRÓNICO 3"

Don/Doña ……....., con DNI ……..., actuando en nombre propio , en su caso, en representación de la empresa …… con NIF ....., y domicilio en ……..

MANIFIESTO:

PRIMERO.- Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del suministro de equipos individuales de protección y ropa de trabajo.

SEGUNDO.- Que bajo mi responsabilidad declaro que la empresa que represento no se encuentra incursa, según la legislación vigente, en prohibiciones de contratar, que ostenta la capacidad jurídica necesaria, que cuenta con los medios requeridos para prestar el suministro objeto del contrato y que cumple con los requisitos específicos exigidos para el cumplimiento de la prestación.

TERCERO.- En el caso de ser el adjudicatario, los suministros se prestarán siguiendo rigurosamente las condiciones y obligaciones recogidas en los documentos citados con anterioridad.

CUARTO.- Que me comprometo a su ejecución por el precio de, IVA excluido.

Lote 1	Tipo de prenda	Unidades estimadas por año	Precio unitario máximo
	Polo de alta visibilidad (manga corta)	66	
	Polo de alta visibilidad (manga larga)	30	
	Pantalón de alta visibilidad	40	
	Pantalón de verano de alta visibilidad	30	
	Pantalón de invierno de alta visibilidad	10	
	Cazadora softshell	35	
	Polar	25	
	Jersey	20	
	Chaleco	25	
	Casco	15	
	Gorros de lana	6	
TOTAL PRECIO LOTE			

Lote 2	Tipo de prenda	Unidades estimadas por año	Precio unitario máximo
	Chaqueta de agua	66	
	Pantalón de agua	56	

TOTAL PRECIO LOTE	

Lote 3	Tipo de prenda	Unidades estimadas por año	Precio unitario máximo
	Bota gore tex	70	
	Botas de agua	10	
	Zapatos de trabajo	17	
TOTAL PRECIO LOTE			

Lote 4	Tipo de prenda	Cantidad estimada de pares por año	Precio unitario máximo
	Guantes de nitrilo de un solo uso	170 (caja de 100 unidades)	
	Guantes de nitrilo pesado	160	
	Guantes anticorte	260	
	Guantes forrados de nitrilo foam	40	
TOTAL PRECIO LOTE			

QUINTO.- Que me comprometo a su ejecución en el plazo de (días)

Lotes	Plazo de entrega
Lote 1	
Lote 2	
Lote 3	
Lote 4	

En ……, a…… de…….. de 2024

Firma del declarante,

Fdo.: _____